CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION Nº 602.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LAVADO DE VEHICULOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Asunción, 6 de setiembre de 2013.

VISTO: El memorándum del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, de fecha 3 de setiembre de 2013, en el cual solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma MES Bienes y Servicios para el Servicio de Lavado de Vehículos del Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 16/13 de fecha 3 de setiembre de 2013, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 46/2012, de fecha 25 de octubre de 2013, suscrito con la firma MES Bienes y Servicios, por un monto total de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones), para el Servicio de Lavado de Vehículos del Congreso de la Nación, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio Cesar Velazquez
Presidente